

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7649	Salta, 23 de agosto de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

					Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 434	del 10- 8-66	— Acéptase renuncia de los señores Eusebio T. Chávez y Faustino López de Policía de la Pcia.		2849
„ „ „ „	435	„ „	— Apruébase contrato de servicios celebrado entre el Cnel. Augusto D. Torino y los señores Julio M. Bustos, Alberto Vaca y otros		2849
„ „ „ „	436	„ „	— Apruébase suspensión preventiva al señor Federico del J. Sánchez, de Policía de la Pcia. ...		2850
„ „ „ „	437	„ „	— Acéptase renuncias de diverso personal de Esc. Noct. "Alejandro Aguado" de Tartagal		2851
„ „ „ „	438	„ „	— Apruébase contrato de servicios entre el Cnel. Augusto D. Torino y los señores Jorge B. Bazán, Pedro P. Gutiérrez y Ramón R. Sosa ...		2851
„ „ „ „	439	„ „	— Exclúyese del Art. 2 - Decreto 6900/63 sobre licencias de los años 1963-64 y 65 del señor René D. López		2852
„ „ „ „	440	„ „	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Cnel. Moldes, a la autoridad policial		2852
„ „ „ „	442	„ „	— Acéptase renuncias de diverso personal de Policía de la Provincia		2852
„ „ „ „	443	„ „	— Amplíase Decreto 276-7-66, sobre designación del señor Teófilo Pérez		2853
„ „ „ „	444	„ „	— Acéptase renuncia del Ing. Rafael L. Sosa, como Prof. de Esc. "Hipólito Irigoyen"		2853

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 445	del 10- 8-66	— Retirase personería jurídica de "Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Ltda."	2853
M. de Economía	" 446	" "	— Prorrógase por 30 días el Decreto Nº 69, sobre iniciación de obras adjudicadas	2853
" "	" 447	" 11- 8-66	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Tesorería Gral. de la Policía, la suma de \$ 100.000	2854
M. de As. Soc.	" 448	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Héctor Cornejo D' Andrea	2854
" "	" 449	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Ernesto Delgado Albarracín, Director de Medicina Preventiva ...	2854
" "	" 450	" "	— Designase Subsecretario de As. Sociales, al Dr. Víctor Museli	2854
M. de Economía	" 451	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Policía de Salta, la suma de \$ 128.747 a favor de diversos beneficiarios	2854
" "	" 452	" "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Compras y Suministros	2855
" "	" 453	" "	— Recházase renuncia del Contador Gral. de la Pcia., señor Pedro A. Courtade	2855
" "	" 454	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de As. Sociales \$ 13.950 a favor de la señorita Gregoria Juárez	2855
" "	" 455	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. Pcial. del Trabajo \$ 24.400 a favor del señor Néstor R. Blasco	2856
M. de As. Soc.	" 456	" "	— Autorízase licencia reglamentaria de la señora Justa Martínez de Olleta, del año 1963	2856
" "	" 457	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Sergio R. Gonorazky en Departamento. de Lucha Antituberculosa	2856
M. de Gobierno	" 458	" "	— Se adhiere al homenaje al historiador salteño, Dr. Bernardo Frías en el Centenario de su nacimiento	2857
" "	" 459	" "	— Rectifícanse los nombres de las empleadas Nilda Victoria Córdoba de Delplan e Irma Berta Díaz de de Paul del Registro Civil	2857
M. de Economía	" 460	" "	— Apruébase Resolución 514/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia. sobre ampliación de la Legislatura Provincial	2857
" "	" 461	" "	— Autorízase a Direc. de Viviendas a realizar la Obra 427 - Construcción muro de piedra en Villa Independencia	2857
" "	" 462	" "	— Apruébase Resolución Nº 505/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por Obra Nº 241 - Ampl. Viviendas en Villa Mitre	2858
" "	" 463	" "	— Apruébase Resolución Nº 512 de Direc. de Viviendas de la Pcia. por la que se aprueba Orden de Servicios Nº 3, por \$ 100.318.07 a favor de Esc. Nº 332 de Gallinato	2858
" "	" 464	" "	— Apruébase contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas y Empresa, Ing. Marcos Gonorazky: "Construc. Monoblocks en Olavarría y San Martín	2858
" "	" 465	" "	— Apruébase Acta labrada del 27-7-66 por Direc. de Viviendas de la Pcia. y Empresa De Monte, Venturini y Andreussi	2859
" "	" 466	" "	— Apruébase Resolución Nº 526/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., que adjudica trabajos a Empresa Bettella Hnos. S. A.	2859
" "	" 467	" "	— Otórgase derechos al uso del agua del dominio Públ. a los Sres. Juan y José Sanguedolce ..	2859
M. de Gobierno	" 468	" "	— Adscríbese a Gobernación a la Taquígrafa Sra. Javiera Tejerina de Tuero	2860
" "	" 469	" "	— Apruébase Resolución Nº 1202 HC. S. T. del 11/8/66 del Consejo Gral. de Educacion	2860
M. de Economía	" 470	" "	— Dáse de baja como empleado (Inspector) de Direc. de Rentas al señor Juan Lamas por fallecimiento	2861

EDICTO DE MINA

Pág. Nº

Nº 24341 — S/p.: Toribio A. Zuleta y Filemón Carrizo. Expte. Nº 5274-Z	2861
Nº 24340 — S/p.: Toribio A. Zuleta Expte. Nº 5155-Z	2861
Nº 24266 — S/p.: Luis Cardozo. Expte. Nº 5375-C	2861
Nº 23026 — Florencio Magno. Expte. Nº 5231-P.	2861

LICITACION PUBLICA

Nº 24347 — Secretaría de Comunicaciones. Ejec. Servicio de transporte	2861
Nº 24343 — De Gas del Estado - Salta	2862
Nº 24330 — De Direc. Gral. de Parques Nacionales - Lic. Nº 1209	2862
Nº 24320 — De Municipalidad de Salta - Lic. Nº 4	2862
Nº 23318 — De Municipalidad de Salta - Lic. Nº 3	2862
Nº 24240 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 97/66	2862

EDICTO CITATORIO

Nº 24281 — S/p.: Celestino Alfredo Guitián	2862
Nº 24280 — S/p.: Pedro Cárdenas	2863
Nº 24278 — S/p.: Pedro Cárdenas	2863
Nº 24277 — S/p.: Inocencio Lemos	2863

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24345 — De Dña. Julia Valdez de Ibañez	2863
Nº 24336 — De Dn. José Díaz Doña	2863
Nº 24282 — De Federico Satti o Federico José Satti	2863
Nº 24275 — De Hilarión Moya y doña Magdalena Polonia Díaz de Moya	2863
Nº 24274 — De doña María E. Núñez de Jurcich y don Mirko Jurcich o Jurcic	2863
Nº 24273 — De doña Blanca Rosa Goytea	2863
Nº 24263 — De Daniel Vacafior y Francisca Vizgarra de Vacafior	2864
Nº 24251 — De Hoyos Marcos Martín	2864
Nº 24236 — De José Pérez García, Carlos José y José María Pérez	2864

REMATE JUDICIAL

Nº 24349 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Russo José vs. Buffei Uchino ...	2864
Nº 24348 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Lerma S.R.L. vs. Aguilar Pablo	2864
Nº 24346 — Por Carlos L. González Rigau. Por Causarano Miguel vs. Luis A. Cariola	2864
Nº 24339 — Por Mario José Ruíz de los Llanos - Juicio: Bataches Leonidas vs. Saavedra Roger	2864
Nº 24338 — Por Carlos L. González Rigau - Juicio: Gómez Roco y Cía. vs. Rocha Oscar E. y otro	2864
Nº 24333 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Bridoux Héctor M. vs. Pérez Díaz Ricardo ..	2865
Nº 24332 — Por José A. Cornejo - Juicio: Eduardo Caprini Castellanos vs. José Villegas ..	2865
Nº 24331 — Por José A. Cornejo - Juicio Cincotta S.A. vs. Alberto Enrique D. y otro ..	2865
Nº 24323 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Martínez Ismael vs. Zandanel Romano	2865
Nº 24322 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Ordoñez Francisco vs. Ferré Juan Antonio ...	2866
Nº 24321 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Cornejo Juan A. vs. Massari Artemio T. y otros	2866
Nº 24316 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Coisman Rossie Coocklin de vs. Martínez Zulema	2866
Nº 24306 — Por Martín Leguizamón. Juicio: José Luis Puertas vs. Salim Amoy	2866
Nº 24303 — Por José A. Cornejo. Juicio: Aurelio Medina vs. Severo Carrión	2866

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24304 — De don Anselmo Madrigal	2867
Nº 24232 — Cruz Funes Hnos. De Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes y otros. ...	2867

CITACION A JUICIO

Nº 24351 — De Héctor Martínez y/o Héctor Manuel Martínez	2867
--	------

Sección COMERCIAL

Nº 24344 — De "Corralón San Antonio S. R. Ltda."	2867
--	------

EMISION DE ACCIONES

Pág. Nº

Nº 24276 — De Albo S. A. 2868

AVISO COMERCIAL

Nº 24296 — Clérico Hnos. S. en Comandita por Acciones 2868

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24342 — De A.L.P.I. 2868
 Nº 24337 — De Norte Argentino S. A. 2868
 Nº 24335 — De Caseros S.A. 2869
 Nº 24314 — De Altos Hornos Güemes S. A. Para el día: 4-9-66 2869
 Nº 24312 — De Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación.
 Para el día: 28-8-66 2869
 Nº 24294 — De Bairos Moura y Cía. S. A. 2869

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 24350 — Nº 788-CJ. Sala 3ª - Salta, 28-7-65 - Jiménez Ricardo vs. Acosta Rosa del Valle Juárez de - Ejec. hipotecaria 2870

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 434

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7428/66.

VISTAS las las notas Nros. 482 y 483 de fechas 1º de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor EUSEBIO TOMAS CHAVEZ, al cargo de Sargento (Categoría 21 - P. 877/F.1276) de Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Sub Comisaría de Vespucio, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor FAUSTINO LOPEZ, al cargo de Sargento (Categoría 21 - P. 857/276) en Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en el Cuerpo de Caballería, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 435

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7405/66.

VISTOS los contratos corrientes a fs. 5/12, de prestación de servicios, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R.E.) AUGUSTO D. TORINO por una parte, y los señores JULIO MELITON BUSTOS, TITO CRISTOBAL CUADRA, ALBERTO VACA, JOSE DEL CASTAÑO y ERIK FREDERICKSEN RIVERO por la otra, como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello, y atento a las cláusulas contenidas en los mismos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, corriente a fs. 5/8 del presente expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro Cnel. (R.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO por una parte, y los Sres. JULIO MELITON BUSTOS L. E. Nº 3.792.680; TITO CRISTOBAL CUADRA, L.

E. Nº 7.261.622 y ALBERTO VACA, L. E. Nº 8.161.653, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores JULIO MELITON BUSTOS, TITO CRISTOBAL CUADRA y ALBERTO VACA, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco, que trabajen en el Ingenio SAN MARTIN DEL TABACAL, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de \$ 13.385.— m/n. (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS m/n.), mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

TERCERA: El contrato del señor JULIO MELITON BUSTOS, rige a partir del día 29 de junio de 1966 hasta el día 31 de octubre de 1966.

El contrato del señor TITO CRISTOBAL CUADRA, rige a partir del día 29 de junio de 1966, hasta el día 31 de octubre de 1966.

El contrato del señor ALBERTO VACA, rige a partir del día 29 de junio de 1966, hasta el día 31 de octubre de 1966.

CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por el Ministerio, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Cnel. (R.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO. Fdo.: JULIO MELITON BUSTOS. Fdo.: TITO CRISTOBAL CUADRA. Fdo.: ALBERTO VACA.

Art. 2º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, corriente a fs. 9/12 del presente expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro Cnel. (R.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO por una parte, y los Sres. JOSE DEL CASTAÑO, L. E. Nº 3.475.794, y ERICK FREDERICKSEN RIVERO, C. I. Nº 176.989 (Prov. de Salta), por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores JOSE DEL CASTAÑO y ERICK FREDERICKSEN RIVERO, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provin-

cial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco, que trabajen en el Ingenio ABRA GRANDE, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de \$ 13.385 m/n. (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS m/n.), mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

TERCERA: El contrato del señor JOSE DEL CASTAÑO, rige a partir del día 2 de junio de 1966, hasta el día 31 de octubre de 1966.

CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por el Ministerio, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Cnel. (R.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO. Fdo.: JOSE DEL CASTAÑO. Fdo.: ERICK FREDERICKSEN RIVERO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 436.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7421/66.

VISTA la nota Nº 481 de fecha 1º de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía a partir del día 29-VII-66, al Agente uniformado (Categoría 25 - F. 3470), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. FEDERICO DEL JESUS SANCHEZ, con revista en el Destacamento de Luis Burela, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 596 de fecha 1º-VIII-66 dictada por la citada reparación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 437

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7436/66

VISTAS la nota Nº EAA. 192 y Resoluciones Nros. 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de fechas 26 de julio del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, relacionadas con movimiento de personal en ese establecimiento educacional;

Por ello, atento lo solicitado y los términos contenidos en las resoluciones de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal docente de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal que seguidamente se detalla, a las cátedras que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

- a) Profesora Sra. MATILDE NIETO DE LEIVA, CALIGRAFIA, de 1er. año, 3ra. división con tres (3) horas semanales y de 2do. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, y en MECANOGRAFIA de 4º, 5º y 6º año, con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del día 16 de junio del año en curso.
- b) Profesora Suplente Srta. MIRTA ESTELA SANSONE: CASTELLANO de 2do. año, 2da. división; 3er. año, 1ra. división y 4to. año, con tres (3) horas en cada curso, a partir del día 18 de julio del año en curso.
- c) Señor JORGE R. SOLER, al cargo de SECRETARIO SUPLENTE, a partir del día 18 de julio del año en curso.

Art. 2º — Designase en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

- a) Srta. MARIA DEL CARMEN FRANCO, L. C. 9.983.855, en MECANOGRAFIA de 4º, 5º y 6º años, con dos (2) horas semanales en cada curso, interinamente y a partir del día 16 de junio del año en curso.
- b) Señor ROQUE LOPEZ PARRA, L. E. Nº 6.508.576, en CALIGRAFIA de 1er. año, 3ra. división con tres (3) horas semanales y de 2º año, 2da. división con dos (2) horas semanales, interinamente y a partir del día 16 de junio del año en curso.
- c) Srta. HAYDEE FRANCISCA FERRER, L. C. Nº 4.723.582, en la cátedra de CASTELLANO de 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales; de 3er. año 1ra. división con tres (3) horas semanales y de

4º año, con tres (3) horas semanales, con carácter de Suplente, a partir del día 19 de julio del año en curso y mientras dure la licencia de su titular.

- d) Señor CARLOS BIENVENIDO GUSILS, (Bachiller Nacional), en el cargo de SECRETARIO SUPLENTE, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 438

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7367/66.

VISTO el contrato corriente a fs. 3/5, de prestación de servicios, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R.E.) Augusto D. Torino por una parte, y los señores JORGE BENJAMIN BAZAN, PEDRO PABLO GUTIERREZ y RAMON RIGOBERTO SOSA por la otra, como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, corriente a fs 3/5 del presente expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro Cnel. (R.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO por una parte, y los Sres. JORGE BENJAMIN BAZAN, L. E. Nº 3.869.038; PEDRO PABLO GUTIERREZ, L. E. Nº 3.941.887 y RAMON RIGOBERTO SOSA, L. E. Nº 3.475.607, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores PEDRO PABLO GUTIERREZ, RAMON RIGOBERTO SOSA y JORGE BENJAMIN BAZAN, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco, que trabajen en el Ingenio "San Isidro", como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de \$ 13.385.— m/n. (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS m/n.), mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

TERCERA: El contrato del señor JORGE BENJAMIN BAZAN, rige a partir del día 15 de julio de 1966, hasta el día 31 de octubre de 1966.

El contrato del señor PEDRO PABLO GUTIERREZ, rige a partir del día 15 de julio de 1966, hasta el día 31 de octubre de 1966.

El contrato del señor RAMON RIGOBERTO SOSA, rige a partir del día 15 de julio de 1966, hasta el día 31 de octubre de 1966.

CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por el Ministerio, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Cnel. (R.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO. Fdo.: JORGE BENJAMIN BAZAN. Fdo.: PEDRO PABLO GUTIERREZ. Fdo.: RAMON RIGOBERTO SOSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 439

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7379/66.

Por las presentes actuaciones el empleado categoría 21-03 (Personal Administrativo) de la Gobernación, don René Delfín López, gestiona el otorgamiento de licencias reglamentarias que le corresponden por los años 1963, 1964 y 1965;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 6900/63 (Régimen de Licencias), las licencias reglamentarias por los años 1963, 1964 y 1965, correspondientes al empleado categoría 21-03 (Personal Administrativo) de la Gobernación, don RENE DELFIN LOPEZ, a fin de que pueda hacer uso de las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 440

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7435/66.

VISTA la nota Nº 165-M-20 de fecha 2 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 10 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señora Carmen Rosa Moreno de Cuestas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 442

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7420/66.

VISTAS las notas Nros. 478, 479 y 480 de fechas 1º de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

60 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Sargento (Categoría 21 - P. 890/L. 1265) Dn. JORGE GERARDO SALBA, con revista en la Comisaría Seccional Primera, a partir del día 1º de agosto del año en curso, por acogerse a los beneficios de la jubilación.
- b) Agente uniformado (Categoría 25 - P. 1238 /F. 1593) Dn. PEDRO PASCUAL ARGANARAZ, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, a partir del día 1º de septiembre del año en curso.

c) Agente de Investigaciones (Categoría 25 - P. 1150/F. 3764) Dña. ROSA DOLLY DEL VALLE CANALS, con revista en el Cuerpo de Policía Femenina, a partir del día 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) **Mario E. Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 443

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7422/66.

VISTA la nota Nº 477 de fecha 1º de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 276 de fecha 26 de julio del año en curso, dejándose establecido que la designación dispuesta a favor del señor TEOFILO PEREZ, lo es en Categoría 24 (Músico de 3ra.), de Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) **Mario E. Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 444

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6953/66.

VISTA la renuncia interpuesta y atento los términos de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. RAFAEL LUIS SOSA, al cargo de Profesor en la cátedra de Matemáticas de 1er. año, 1ra. sección y 1er. año, 5ta. sección con 6 horas semanales en cada uno de ellos, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hípólito Irigoyen".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) **Mario E. Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 445

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7134/66 (10.100/59).

VISTO el Decreto Nº 10.264 de fecha 18 de diciembre de 1959 mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa Vecinal de Consumo Salta Limitada" con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad citada no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 2º del estatuto social y Art. 26 del Decreto Nº 563-G-43 desde el año 1960; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 52 de fecha 3 de febrero de 1964;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 26 de estos obrados y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "COOPERATIVA VECINAL DE CONSUMO SALTA LIMITADA" con sede en esta ciudad, dispuesta mediante Decreto Nº 10.264 de fecha 18 de diciembre de 1959, por incumplimiento de las disposiciones del Art. 2º del estatuto social y Art. 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) **Mario E. Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 446

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 69, del 7 de julio del año en curso, por el que se autoriza a las Reparticiones técnicas a convenir con los adjudicatarios de obras públicas la prórroga de la iniciación de las obras adjudicadas pero sin principio de ejecución;

Atento a la necesidad de reestructurar el plan de obras de acuerdo con las previsiones sociales y económicas que regirán la acción de gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorróganse por treinta (30) días los efectos del Decreto Nº 69, del 7 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Cont. Púb. Nac. **Lucio Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO N° 447

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7481/66.

Por las presentes actuaciones la Policía de Salta, mediante nota de fecha 21 de julio del año en curso, solicita se le liquide la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos m/n.), importe destinado a "Premios y condecoraciones", para el personal de esa repartición con motivo de celebrar el día 15 de agosto próximo, un nuevo aniversario de la creación de esa Institución Policial;

Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, teniéndose en cuenta para el caso lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos m/n.), a favor de la Tesorería General de la Policía de Salta, por los motivos mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse esta erogación al Anexo D, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 4. Orden de Disposición de Fondos N° 29, pre-supuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) **Mario E. Cabanillas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO N° 448

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor Héctor Cornejo D'Andrea al cargo de Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro para el que fuera designado por Decreto N° 395, de fecha 5-8-66, y

Teniendo en cuenta los motivos invocados en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA al cargo de Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Alberto Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO N° 449

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada, por el Dr. Ernesto Delgado Albarracín, al cargo de Director de Medicina Preventiva, dependiente del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. ERNESTO DELGADO ALBARRACIN al cargo de Director de Medicina Preventiva, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la jubilación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Alberto Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO N° 450

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al doctor VICTOR MUSELLI, Mit. Ind. N° 7.216.873, clase 1930, D. M. 63, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Alberto Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO N° 451

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente N° 2473/966.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de bonificaciones —antigüedad y salario familiar— devengado por personal de la Policía de Salta desde noviem-

bre de 1964 a octubre de 1965; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/5 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 128.747.— m/n. (Ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), a favor del personal de la Policía de Salta que se detalla en la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 128.747.— m/n: (Ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), para que abone en la forma y proporción que corresponda a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo 2º, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 452

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2301/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, Capítulo 1, Gastos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección General de Compras y Suministros, Anexo C, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 2. Orden de Disposición de Fondos Nº 18:

Del Principal 1 - Parc. 8: "Energía eléctrica"	\$ 30.000.—
Parcial 10: "Gastos varios"	" 100.000.—
	\$ 130.000.—

para reforzar:

Principal 5 - Parcial 1º "Comb. y lubric. p/mov."	\$ 50.000.—
---	-------------

Principal 5 - Parcial 2: "Sonserv. vehículos"	" 80.000.—
	\$ 130.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 453

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO la dimisión presentada por el señor Contador General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia elevada por el señor Contador General de la Provincia, Cont. Púb. Nac. don PEDRO A COURTADE, ratificándole la confianza en el desempeño del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 454

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2471/966.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla Nº 83 de bonificaciones sociales —salario familiar— devengado por la empleada del Departamento de Maternidad e Infancia, doña Gregoria Suárez, durante el período comprendido entre enero a octubre de 1965; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/5 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 13.950.— m/n. (Trece mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), a favor de la señorita GREGORIA JUAREZ, por el concepto arriba indicado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos

Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.950.— (Trece mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. **Lucio Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 455

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2472/66.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reconocimiento de viáticos a favor del empleado de la Dirección Provincial del Trabajo señor Néstor R. Blasco, devengados durante los años 1962 y 1963, por la suma de \$ 24.400.—; atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, y a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de liquidación de viáticos y gastos de movilidad confeccionadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a favor del empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor NESTOR R. BLASCO.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 24.400.— m/n. (Veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor del señor NESTOR RENE BLASCO —Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo—, en concepto de viáticos y movilidad devengados según planillas que se aprueban por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincia del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.400.— m/n. (Veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, —Gastos Financieros—, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. **Lucio Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 456

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que la señora Justa de Jesús Martínez de Olleta, personal Asistencial del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, solicita la licencia reglamentaria correspondiente al año 1963, en razón de no haber hecho uso de la misma, por razones de servicio debidamente documentadas;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 por Dirección del Interior y a la providencia de fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase autorizada la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1963, de la señora JUSTA DE JESUS MARTINEZ DE OLLETA, quien revista en la Categoría 26, Personal Asistencial del Hospital "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, y conceder la misma, a partir del día 9 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Alberto Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 457

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.145/66.

VISTO el reconocimiento de servicio solicitado a favor del Dr. Sergio Ricardo Gonorazky;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO RICARDO GONORAZYK, L. E. Nº 6.514.142, clase 1940, Mat. Prof. Nº 365, en la categoría 12 —Jefe de Clínica— Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el período comprendido entre el 8 y el 26 de junio, inclusive, del año en curso, en reemplazo del Dr. José Nallar, quien se encontraba en uso de licencia con goce de haberes; y con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Alberto Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 458

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Cumplíndose el día 12 del corriente mes, el centenario del nacimiento del Dr. Bernardo Frías, quien fue uno de los primeros historiadores de esta provincia y el que escribiera la obra más completa sobre el General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de los que pusieron sus talentos y esfuerzos para hacer conocer la historia de Salta y la de su héroe máximo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al homenaje que, se tributará al ilustre historiador salteño, Dr. BERNARDO FRIAS, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto a los familiares del distinguido salteño.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 459

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7438/66.

VISTOS los decretos Nos. 229 y 230 de fecha 22 de julio del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil mediante nota Nº 167-M-20 de fecha 4 de agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los nombres de los empleados de la Dirección General del Registro Civil que se consignan en los decretos números 229 y 230 de fecha 22 de julio del año en curso, dejándose establecido que los mismos son los siguientes:

Decreto Nº 229: NILDA VICTORIA CORDOBA DE DELPLAN.

Decreto Nº 230: IRMA BERTA DIAZ DE DE PAUL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 460

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2459/66.

VISTO la Resolución Nº 514, de fecha 2 de agosto del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Ampliación edificio Legislatura Provincial —Salta - Capital", a cargo de la Empresa Constructora Luis Bressanutti;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Número 514/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Ampliación Edificio Legislatura Provincial - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Constructora LUIS BRESSANUTTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 461

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2133/66.

VISTO la Resolución Nº 419, de fecha 24 de junio de 1966, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y por la que solicita autorización para realizar por el sistema de administración la Obra Nº 427: "Construcción muro de piedra en Villa Independencia Salta - Capital", debido a que cuenta con personal obrero y equipo adecuado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para realizar por el sistema de administración, la Obra Nº 427: "Construcción muro de piedra en Villa Independencia - Salta - Capital" cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.092.817.— moneda nacional.

Art. 2º — La erogación será imputada al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 462

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 2415/66.

VISTO la Resolución Nº 505, de fecha 28 de julio del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº 241: "Ampliación de 24 Viviendas Tipo "D" en Villa Mitre - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Constructora Ing. Mario S. Banchik y Cía S.R.L.;

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 505/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº 241: "Ampliación de 24 Viviendas Tipo "D" en Villa Mitre - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Constructora MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 463

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2445/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copia de la resolución Nº 512, dictada el 1º de agosto en curso, por la que se aprueba la Orden de Servicios Nº 3, por \$ 100.318,07 para trabajos adicionales en la Escuela Nacional número 332 de El Gallinato, parte integrante de la obra "Construcción Escuelas Nacionales números 61, 160 y 332 de La Calderilla, Mojotoro y El Gallinato, Dpto. La Caldera", a cargo de la Empresa Constructora Tolaba y Campos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 512, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 1º de agosto del año en curso, cuya parte resolutive dice:

"Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicios Nº 3 por \$ 100.318,07 m/n. (Cien mil trescientos diez y ocho pesos con 07/100 m/n.) para trabajos adicionales en la obra de la Escuela Nacional Nº 332 de El Gallinato, parte integrante de la "Construcción Escuelas Nacionales Nos. 61, 160 y 332 de La Calderilla, Mojotoro y El Gallinato, Dpto. La Caldera", a cargo de la Empresa Cons-

tructora TOLABA Y CAMPOS. Artículo 2º: La erogación será imputada al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A — Rubro Funcional I, Parcial 29, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1965/66. Artículo 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remitase copia de la presente resolución. Artículo 4º: Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Francisco A. García, Director".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 464

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2449/66.

VISTO el contrato de locación de obra suscripto en fecha 26 de julio del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa de Construcciones Ing. Marcos Gonorazky, por la cantidad de \$ 20.732.737,14 m/n., para la realización de la obra: "Construcción de 3 monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", de acuerdo a la propuesta presentada a la subasta pública efectuada oportunamente y de conformidad con la documentación que sirvió de base para la misma;

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto el 26 de julio del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa de Construcciones Ing. MARCOS GONORAZKY, para la ejecución de la obra: "Construcción de 3 monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", por la suma de \$ 20.732.737,14 m/n. (Veinte millones setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y siete pesos con 14/100 moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 465

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2424/1966.

VISTO el Acta labra en fecha 27-7-66 por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L. por la que de común acuerdo prorrogan en 30 días calendario la iniciación de la obra Nº 294 "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas, Dpto. General Güemes" de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 69, del 7 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta labrada en fecha 27-7-66 por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L. mediante la cual se conviene prorrogar por 30 días calendario, y a partir del 27 de julio del año en curso la iniciación de la obra Nº 294 "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas, Departamento General Güemes", de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 69/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 466

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2184/66.

VISTO la Resolución Nº 526, de fecha 5 de agosto en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se adjudica a la Empresa Bettella Hnos. S. A., los servicios mecánicos para el movimiento de tierra en la urbanización del Barrio El Manjón de esta ciudad, mediante un tractor Caterpillar D8 y otro tractor International DT15, montados sobre orugas;

Atento a lo expresado en la aludida Resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 526/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º — Adjudicar a la Empresa Bettella Hnos. S. A., los servicios mecánicos para el movimiento de tierra en la urbanización del Barrio El Manjón de esta ciudad, mediante un tractor Caterpillar D8, montado sobre orugas, de 235 HP con pala angular y escarificador con accionamiento hidráulico, al precio de \$ 4.500.— m/n. (cuatro mil qui-

nientos pesos moneda nacional) la hora de trabajo, y hasta un monto máximo de pesos 1.000.000.— m/n. (un millón de pesos moneda nacional). Art. 2º: Adjudicar a la Empresa Bettella Hnos S. A. el servicio mecánico para trabajos livianos en el movimiento de tierra de la urbanización del Barrio El Manjón, Salta - Capital, mediante un tractor International DT15 montado sobre orugas, de 115 HP, con pala topadora y escarificador de accionamiento hidráulico, al precio pesos 3.500.— m/n. (tres mil quinientos pesos moneda nacional) la hora de trabajo y hasta un monto máximo de \$ 1.000.000.— m/n. (un millón de pesos moneda nacional). Artículo 3º: De conformidad a la autorización acordada por Decreto Nº 193 del 18 de julio de 1966, la erogación que demande la contratación adjudicada, se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 50, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del presupuesto vigente. Artículo 4º: Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente Resolución por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a cuyo fin remítanse las presentes actuaciones. Artículo 5º: Cópiese y archívese. Fdo. Ing. Francisco A. García, Director".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 467

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2317/66.

VISTO este expediente por el cual los señores Juan y José Sanguedolce solicitan el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Finca El Césped" (fracción integrante de la Finca San Martín), Catastro Nº 1937, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 98 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos reglamentarios, técnicos y legales y se ha efectuado la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, establecida en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes, en la forma propuesta en su Resolución Nº 888, de fecha 30 de mayo del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse los derechos al uso del agua del dominio público, a favor de los señores JUAN y JOSE SANGUEDOLCE; para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de noventa y ocho hectáreas del inmueble de su propiedad, denominado "FINCA EL CESPED" (fracción integrante de la Finca San Martín), Catastro Nº 1937, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación máxima de cincuenta y un litros cuarenta y cinco centilitros por segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda), por el cañal secundario III, Terciario San Agustín - Acequia "La Cañada".

Artículo 2º — La concesión otorgada por el artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. **Lucio Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 468

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7425/66.

VISTO el memorándum Nº 1 de fecha 2 de agosto del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Gobernación, a la Taquígrafa de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, señora JAVIERA TEJERINA DE TUERO, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 360 de fecha 1º de agosto del año en curso, dejándose establecido que la adscripción dispuesta para la empleada STAMATA SKIRIANO DE RODRIGUEZ, de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, lo es a la Gobernación y no como se consigna en el decreto de referencia.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) **Mario E. Cabanillas**Cont. Púb. Nac. **Lucio Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 469

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6770/60.

VISTA la resolución Nº 1202 - HC. S. T., de fecha 11 de agosto del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1202 HC. S. T. de fecha 11 de agosto del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. 5396/60 y 1766/66. Letra G y A. Res. Nº 1202 HC ST. — Salta 11 de agosto de 1966. VISTO: el conflicto planteado por la Junta de Clasificación y Disciplina al desconocer facultades que le son propias al Honorable Consejo General de Educación; y CONSIDERANDO: los dictámenes de los Asesores Legales del H. Consejo General de Educación y Fiscal de Gobierno, como así también lo resuelto por Decreto Nº 427, dictado por el Poder Ejecutivo el 9-8-66; Que al desconocer la Junta de Clasificación y Disciplina por nota Nº 167 del 25-7-66 lo dispuesto por Resolución Nº 986 HC. ST del 4-7-66, dicha actitud configura una situación irregular dentro del orden y jerarquía administrativa, Por todo ello, el Honorable Consejo General de Educación — RESUELVE: Art. 1º: Intervenir la Junta de Clasificación y Disciplina a partir de la fecha de la presente resolución. Art. 2º: Designar en carácter de Interventores a los Inspectores de Zona, Sras. ELISA TOSO DE REBUFFI, MERCEDES ABELEIRA, Sr. ANDRES GASPAS CARRIZO y un representante de la Agrupación del Docente. Art. 3º: Solicitar a la Agrupación del Docente la remisión de una terna, para que el H. Consejo General de Educación designe el representante a los fines del artículo anterior. Art. 4º: Los exmiembros de la Junta de Clasificación y Disciplina deberán reintegrarse a sus funciones dentro de los tres (3) días hábiles de la fecha de esta resolución, debiendo previamente poner a disposición de los Interventores —bajo inventario— todos los expedientes e instrumentos públicos que tenga en su poder. Art. 5º: Elévese la presente resolución al Poder Ejecutivo, solicitando se dicte el correspondiente decreto aprobatorio, en uso de las facultades de contralor administrativo que tiene sobre las entidades autárquicas. Art. 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo en sesión del día 11 de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Carlos P. Guzmán, Presidente — Fdo.: Esperanza Núñez, Secretaria Técnica".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Cnel. (R.E.) Mario E. Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 11 de agosto de 1966.

DECRETO N° 470

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Rentas en nota de fecha 5 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja como empleado en la Categoría 11 (Inspector) de la Dirección General de Rentas de la Provincia, al señor JUAN LAMAS, por fallecimiento del mismo ocurrido el día 26 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. R. E.) HECTOR D'ANDREA

Cont. Púb. Nac. Lucio Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

EDICTO DE MINA

N° 24341

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que los señores Toribio Andrés Zuleta y Filemón Carrizo que el de noviembre de 1965 por expte. N° 5274-Z, han solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateos para explorar las siguientes zonas; se toma como punto de referencia y de partida, El Alto El Volcán, de donde se medirá 2000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, agosto 18 de 1966.

Importe \$ 900

e) 23-8 al 5-9-66

N° 24340

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que el señor Toribio Andrés Zuleta, en 9 de septiembre de 1965, por Expte. N° 5.155/Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia, "Las Arcas" de donde se medirá 6000 metros al Norte donde se denominará punto de Partida, se mide 2000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud y 2000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta

libre de otros pedimentos mineros. Salta, agosto 16 de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 23-8 al 5-9-66

N° 24266 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas de la Provincia, hace saber que el señor Luis Cardozo A. el 12 de abril de 1966 por Expte. N° 5375-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la casa de los descendientes de la señora Basilia Lamas, desde este punto se medirán 2.500 metros al Norte, de aquí 4.000 metros al Oeste, luego 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida o sea la casa de doña Basilia Lamas, cerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá. — Salta, 9 de agosto de 1966.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 29-8-66

N° 23026 — EDICTO DE CANTERA

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de treinta días que FLORENCIO MAGNO, el 19 de agosto de 1965 por Expte. 5.116—M, ha manifestado el descubrimiento de una cantera de mármol ónix denominada "La Catamarqueña", cuya superficie se ubicará como sigue: tomando como punto de referencia el km. 1585 del F.C.G.B. y de allí 1400 metros al Este, y para llegar al punto de partida 700 mts. al Sud, y de allí 400 mts. al Este, 1000 mts. al Sud, 100 mts. al Oeste, 300 mts. al Sud, 300 mts. al Oeste y finalmente para llegar al PP 1300 mts. al norte encerrando así las 49 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 112 del decreto-ley 430. — G. URIBURU SOLA, Juez de Minas. — Salta, 10 de marzo de 1966. — s/r.: "10", "marzo", valen. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, secretario.

Imp. \$ 2.250.—

e) 1º, 10 y 23/8/66.

LICITACION PUBLICA

N° 24347

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Expediente N° 11.630 SC/65

AVISO DE LICITACION

Llábase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de agosto de 1966, a las 11 en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en CHICOANA (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina CHICOANA y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 920.

e) 23 al 25-8-66.

Nº 24343

G A S D E L E S T A D O**ADMINISTRACION SALTA**

Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS/002 - Mantenimiento del tramo de la picada Oleoducto - Gasoducto Cobos-Salta comprendido entre la Cámara de Regulación de Cobos y la Planta de Envasado de Tres Cerritos (Salta).

Apertura de las ofertas día 30 de agosto de 1966, 1 horas. Valor de la documentación m\$. 500. Retirar los pliegos de condiciones en oficina de Compras - Bmé. Mitre Nº 647 - Salta. Valor al cobro \$ 920. e) 23 al 29-8-66

Nº 24330

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

Dirección General de Parques Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 1209 - Expediente Nº 2491/66 "VENTA DE 24 VACUNOS Y 12 EQUINOS DEL PARQUE NACIONAL EL REY" Apertura: El 9 de septiembre de 1966 a las 16 horas en la Intendencia del Parque Nacional El Rey (Localidad Estación Lumbreras - Salta) - **Pliego sin cargo:** A retirar en la dirección indicada. **Director Contaduría.** Valor al cobro \$ 920 e) 22 al 24-8-66

Nº 24320

Municipalidad de la Ciudad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 4**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 4, para el día 5 de septiembre de 1966, a horas 11, en el Despacho de la Oficina de Compras y Suministros, calle Santa Fe Nº 545 - Salta, para la presentación de propuestas con destino a la: "EXPLOTACION DEL BASURAL MUNICIPAL".

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Receptoría Municipal, calle Florida Nº 62 - Salta, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n.) — Salta, 18 de agosto de 1966. — **Armando M. González,** Jefe de Compras y Suministros de la Municipalidad de Salta. Valor al cobro \$ 920 e) 19 al 25-8-66

Nº 24318

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 31 de agosto de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de 12 Contactores blindados para 380 Voltios de 30 a 60 Amp. **Consulta y apertura de propuestas:** Compras y Suministros: Santa Fe 545 - Ciudad. **Adquisición pliegos:** Receptoría: Florida 62 - Ciudad. **Precio pliego:** \$ 500. m/n. Valor al cobro \$ 920 e) 19 al 25-8-66

Nº 24240 — **SECRETARIA DE GUERRA****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 97/66

Llámase a Licitación Pública Nº 97/66 a realizarse el día 19 de septiembre de 1966 a horas 12.00 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ 500.00.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920.— e) 10-8 al 1º-9-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24281

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 2º de agosto de 1966.

AUTORIZACION Nº 996 - Expte. Nº 6329/G/65. — SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor CELESTINO ALFREDO GUITIAN solicita reconocimiento concesión agua pública para el inmueble ubicado en el Departamento de CACHI, y Considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta., se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por ello y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 12-11-52 el suscrito en su carácter de Jefe del Departamento de Explotación:

DISPONE:

1º — Autorizar la prosecución de trámite del Expte. Nº 6329-G/65 y agregado Nº 14168/48 para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627/53.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos: "Aconsejase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor CELESTINO ALFREDO GUITIAN, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,9000 Has. del inmueble denominado "HUERTA DE LA PAYA" ó "HUERTA GRANDE", Catastro Nº 243, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,47 l/seg. a derivar del RIO DE LA PAYA (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia. "La Paya".

3º — Remítase copia al interesado para su conocimiento y por REGISTRO DE AGUAS publíquese sin cargo en el Boletín Oficial.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación AGAS.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66

Nº 24280 — REF. EXPTE. Nº 14076/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,38 lts/segundo a derivar del Río Amblayo (margen izquierda) por medio de la acequia El Medio (derecho invocado por usos y costumbres) una superficie de 0,7360 Has. del inmueble Casa y Terreno (El Bordito) catastro Nº 183, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia mencionada. Carácter de la Concesión: Permanente y a Perpetuidad.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación - Salta.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Nº 24278

REF.: EXPTE. Nº 14075/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado, invocando dere-

chos por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,03 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 3,8720 Has. del inmueble denominado La Hollada, catastro Nº 225, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación - Salta.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Nº 24277

REF. EXPTE. Nº 14109/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO LEMOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, invocado por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 1,0000 Ha. del inmueble denominado "Sauzal", catastro Nº 314, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos, con una dotación de 0,525 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colto.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación - Salta.

Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24345

SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a herederos y acreedores de JULIA VALDEZ DE IBANEZ, antes de NUNEZ, Metán 4 de agosto de 1966. — NELIA NORA POMA ROCA, Abogada Secretaria.

Importe \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24336 EDICTOS SUCESORIOS

Señor Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Díaz Doña, bajo apercibimiento de Ley. - Salta, 18 de agosto de 1966. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Importe \$ 900. e) 23-8 al 5-9-66

Nº 24282

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Federico Satti o Federico José Satti, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Nelia Nora Poma Roca — Metán, 2 de agosto de 1966.

Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-66

Nº 24275 — EDICTO. — Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HILARION MOYA y doña MAGDALENA POLONIA DIAZ DE MOYA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de mayo de 1966. — J. Armando Caro Figueroa, Secretario Letrado. Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

Nº 24274 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA NUNEZ DE JURCICH y de don MIRKO JURCICH o JURCIC, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de julio de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

Nº 24273 — El Juez de 5ª Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA GOYTEA, bajo apercibimiento. Salta, 4 de agosto de 1966. — Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 29-8-66

Nº 24263 — Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL VACAFLOR y FRANCISCA VIZGARRA DE VACAFLOR. — Milton Echenique Azurdy, Secretario. — Salta, agosto 5 de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 11 al 26-8-66

Nº 24251 — EDICTOS: El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "HOYOS MARCOS MARTIN - SUCESORIO", Expte. Nº 33.987/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 10 de 1965. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900.—

e) 10 al 25-8-66

Nº 24236

EDICTO SUCESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: JOSE PEREZ GARCIA, CARLOS JOSE Y JOSE MARIA PEREZ, Expediente número 10.170/66. — San Ramón de la Nueva Orán, 2 de agosto de 1966. — L. Visconti de Barriuevo, Secretaría Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900.—

e) 9 al 24-8-66

REMATE JUDICIAL**Nº 24349****Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL. — Máquina a vapor para planchar**

El 30 de agosto de 1966, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE una máquina de tintorerías para planchar a vapor marca LISTER, la que se encuentra en poder del demandado y depositario judicial don Buffei Uchino con domicilio en Alberdi 478, ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nom., en juicio: "RUSSO, José vs. Buffei Uchino - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo".

Impor. \$ 900.

e) 23 y 24-8-66.

Nº 24348**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANO****JUDICIAL. — Heladera "SIAM"**

El 8 de septiembre de 1966, horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 166.500 m/n., una heladera marca SIAM, modelo 35/4 equipo Nº 15193, gabinete Nº 5709, a la que pueden revisar los interesados en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores

luego de transcurrido quince minutos, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. AGUILAR, Pablo. Ejecución Prendaria".

Importe \$ 900.

e) 23 al 25-8-66

Nº 24346**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL — Caja de Hierro — SIN BASE**

El día 5 de septiembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en autos "CAUSARADO MIGUEL vs. LUIS A. CARIOLA" Embargo Preventivo - Expte. Nº 47.382/64. Remataré SIN BASE Una caja de Hierro marca "REYBA" enteriza de acero, con llave y combinación, la que se encuentra actualmente cerrada; pudiendo ser revisada en calle Balcarce Nº 565 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos tres días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Importe. \$ 900.

e) 23 al 25-8-66

Nº 24339**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL****Una Sierra Sin Fin para Carpintería — Sin Base**

El día 30 del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis a las 16 horas remataré Sin Base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra una sierra sin fin marca INEX-PORT, B.M.C., Nº 504, la cual puede ser revisada en el escritorio del suscripto martillero, calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad. Ordena su señoría Juez de 1a. Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados BATACHES, Leonidas vs. SAAVEDRA, Roger, Ejecutivo, Expte. Nº 45.064/63. Edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente. - MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Martillero Público.

Importe. \$ 900.

e) 23 al 25-8-66

Nº 24338**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL — Grupo Electrógeno — SIN BASE**

El día 7 de septiembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: Ejecutivo "GOMEZ ROCO y Cía. vs. ROCHA OSCAR EUGENIO y BENJAMIN ISIDORO", Expte. Nº 32.347/64; Remataré Un grupo eléctrico marca "ONAN" de 115 KW. Serie L. K. Nº 105-T, serie 19 1912

-A-61-6442, la que puede ser revisada en el domicilio de la parte actora y Depositario Judicial Sr. GOMEZ ROCO y Cía. sito en Alvarado Nº 745 ciudad; y Una batería marca "EDNA", nueva 6 BEL 3, Nº 3261, la que puede ser revisada en el domicilio del demandado Sr. BENJAMIN ROCHA, sito en Pichanal, Dto. de Orán, Pcia. de Salta; Señal: 30% a cuenta de precio; Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta; Comisión de arancel en el acto del remate; Edictos: 3 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. Salta, 19 de agosto de 1966. - CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. - Teléfono Nº 17260.
ImpORTE. \$ 900. e) 23 al 25-8-66

Nº 24333

Por: ARTURO SALVATIERRA**Judicial - Inmueble - Base: \$ 124.666.66 m/n.**

El día 9 de setiembre de 1966 a horas 17 en el escritorio sito en calle Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, remataré con la base de pesos 124.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Distrito Colonia Santa Rosa, Partido Saucelito, Dpto. de Orán, señalado con el Nº 27, según plano Nº 196, con una superficie de diez hectáreas, limitando: al Norte, lote 7; Sud, con un camino que lo separa del lote 48; Este, con un camino que lo separa del lote 28; y Oeste, con el lote 26. Título: folio 163, asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Orán. Señal: 30% a cuenta del precio de venta en el acto. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Bridoux, Héctor Mario vs. Pérez Díaz, Ricardo - Ejecutivo", Exp. Nº 4898. Comisión de arancel a cargo del comprador. Cítese en los edictos a los embargantes Sucesores de Simón Jure S. - Simón Jure S., para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 22-8 al 2-9-66

Nº 24332

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — Derechos y acciones s/inmueble en Metán**

El día 8 de setiembre pxmo. a las 11 hs., en calle 9 de Julio 252, Metán, REMATARE, con BASE DE \$ 18.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José Villegas s/el inmueble ubicado en calle San Martín (Villa Obrera) de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 181 asiento 1 del libro 8 R. I. Metán. Catastro Nº 1257. Valor Fiscal pesos 27.0000. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª

Inst. C. C. del Distrito Judicial del Sud en autos: "Ejecución EDUARDO CAPRINI CASTELLANOS vs. JOSE VILLEGAS, Expte. número 6219/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900. e) 22-8 al 2-9-66

Nº 24331

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL. — Heladera Eléctrica "Sacco"**

El día 31 de agosto pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 37.170.— m/n., 1 heladera eléctrica marca "SACCOL", modelo 905-K número 88025/104.008, la que se encuentra en calle Balcarce Nº 125, Ciudad, donde puede revisarse. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará SIN BASE. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - JUAN CINCOTTA S. A. vs. ALBERTO ENRIQUE DULCE y OSCAR ZENZANO, Exp. Nº 50.063/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900. e) 22 al 24-8-66

Nº 24323

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11106

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Avenida Belgrano Nº 1297/99

BASE: \$ 200.000.— m/n.

El 12 de setiembre de 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 200.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Avenida Belgrano Nº 1297/1299, planta alta y baja de prop. del demandado según título reg., a fol. 202, asiento 12. Libro 225 R. I. Capital, Sección H, manzana 106, parcela 11; Catastro Nº 12426. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Martínez, Ismael vs. Zandanel, Romano". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 37.329/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Por los presentes edictos se cita a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos, si lo quisieren dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador (Art. 481 del Cód. Proc. C. y C.). Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 19-8 al 19-9-66

N° 24322

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11106

DERECHOS Y ACCIONES**Lote en Colonia Santa Rosa (Orán)****SIN BASE**

El 31 de agosto de 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en la Colonia Santa Rosa localidad del Departamento de Orán, Prov. de Salta, designado como lote N° 2; Plano de Colonización "A"; Catastro N° 361, s/título reg., a fol. 28, asiento 3 Libro 8. R. I. Orán. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: Ordoñez, Francisco vs. Ferré, Juan Antonio". Ejecutivo. Expte.: 47.091/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 19 al 23-8-66

N° 24321

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

El 5 de septiembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 104.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad que le corresponde a los deudores por título que se registra a folio 124, As. 5 del Libro 210 de R. I. Cap. - Catastro N° 4773, Sec. B, Manz. 69, Parc. 28. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena señor Juez C. y C. 4ª Nom., en juicio: CORNEJO, Juan Antonio vs. MASSARI, Artemio Tomás y MASSARI, Serafina Haydée Núñez de - Embargo Preventivo", Expte. N° 33.583/65.

Imp. \$ 1.500

e) 19-8 al 1º-9-66

N° 24316

Por: ERNESTO V. SOLA**Judicial — Importe Inmueble en esta Ciudad****BASE: \$ 572.059.—**

El día 9 de septiembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "COISMAN ROSSIE COOKLIN de vs. MARTINEZ ZULEMA" Expte. N° 35.428/66, remataré Un Inmueble en esta ciudad, con frente a la calle Avenida San Martín N° 1278, inscripto a folio 467, Asiento 5 del Libro 13 de R. I. de Capital Catastro N° 7802, Sección E, Manzana 23 "B", Parcela 14, cuya base es de Quinientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos m/n. (\$ 572.059.— m/n.); Se-

ña: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Economista. — Salta, 16 de agosto de 1966. — **Ernesto V. Solá**, Martillero Público - Teléfono N° 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19-8 al 1º-9-66

N° 24306 — Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL. — Fincas Yuchán y Santa Ana, en Anta. - Bases \$ 45.333.32 y \$ 20.000 respectivamente.**

El 2 de septiembre p. a las 16 y 30 horas en el escritorio 9 de Julio 243, de la ciudad de Metán, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito del Sud en juicio Ejecutivo JOSE LUIS PUERTAS VS. SALIM AMOY expediente N° 3636/63 remataré con las bases de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y veinte mil pesos respectivamente, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal las fincas Yuchán y Santa Ana, catastro 306 307, situadas en el partido de San Simón, Departamento de Anta con la superficie, límites, etc., que le dan sus títulos inscriptos al folio 352 asiento 340 del libro 18 de R. I. Anta. Se cita y emplaza a los acreedores: F. A. D. E. C. A. Soc. Resp. Ltda. Nacin Zeitune y Fiat Someca, Construcciones Córdoba, Concord SAIC para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por extinguido los créditos. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 18 al 31-8-66

N° 24303

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en El Bordo****BASE \$ 1.333.32****JUDICIAL — Inmueble en El Bordo — Sin Base**

El día 2 de septiembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 1.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes, del pueblo de "El Bordo", designado como lote 10 manzana 21, plano 328. Mide 10 m. de frente por 39.71 m. de fondo. Limita: Norte Prop. de Dña. María F. E. J. Solá de Figueroa y otros; Al Sud calle Gral. Güemes; Al Este lote 5-6 y 9 y al Oeste lote 11, s/TITULO a folio 241 asiento 1 del libro 21 R. I. Gral. Güemes. Catastro N° 3506. Valor fiscal \$ 2.000 m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 5a. Nom. C. C., en juicio: "Ejecución de Sentencia AURELIO MEDINA VS. SEVERO CARRION,

Expte. Nº 15.401/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y 5 en El Economista y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 18 al 31-8-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24304

EDICTO CITATORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don ANSELMO MADRIGAL y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Iruya, denominado "Finca Astillero", catastro Nº 147, con una superficie de 2.550 Has. y que limita al Norte con las cumbres de cerros denominado "Cumbre del Organo", al Este con las fincas denominadas: "San José", de Tiburcio Díaz y Mariano Gutiérrez; "Rosario", de Ignacio Zambrano y otros y "Monoyoc", de Ireneo Choque, y otros; al Sud con el Río Iruya en la parte que se denomina "Angosto Agua Caliente" y al Oeste con las fincas "Higueras" y "Unchuyoc", cuya POSESION TREINTAÑAL se solicita por Expte. Nº 39.210 /66 iniciado por Justo Guerra y otros, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, 5 de agosto de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 18 al 31-8-66

Nº 24232 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días y bajo apercibimiento de ley, a Cruz Funes Her-

manos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble catastrado bajo Nº 188 de Cachi, consistente en la fracción Sud de la finca "El Milagro", antes "Santa Rosa", sita en La Paya, Dpto. Cachi, con extensión de 117,90 mts. en su lado Nor-Este; 115 mts. al Sud-Este; 115,10 mts. al Sud y 194,10 mts. al Sud; limitando: Norte, fracción Norte de la misma finca; Sud, quebrada de La Paya; Este, con la misma quebrada y Oeste, con campo en comunidad; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio de posesión treintañal seguido por Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes, Severina Funes de Velázquez, Bernardina Alancay de Buros, Santos Alancay y Tomás Chocobar, Expte. número 38.947/66. — Salta, agosto 3 de 1966. —

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800.—

e) 9 al 24-8-66

CITACION A JUICIO

Nº 24351 — EDICTO

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a don HECTOR MARTINEZ y/o HECTOR MANUEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 34.190/63 que por ausencia con presunción de fallecimiento se tramita en dicho juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad-litem. Edictos: una vez por mes durante seis meses. — Salta, 25 de abril de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, secretario.

Sin cargo.

e) 23-8-66.

Sección COMERCIAL

Nº 24344

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA. AUMENTO DE CAPITAL DE CORRALON SAN ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En ésta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, **RICARDO ISASMENDI**, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparecen los señores **TEODORO CORNEJO BECKER**, casado en primeras nupcias con doña Josefina Patrón Costa, domiciliado en la calle Caseros número quinientos ochenta y siete, y **DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS**, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Uriburu, domiciliado en la calle Deán Funes número trescientos catorce; ambos mayores de edad, argentinos, vecinos, de profesión comerciantes, hábiles de mi conocimiento, doy fé; como así también la doy de

que concurren a este acto en el carácter de únicos componentes de "Corralón San Antonio Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve pasado por ante el suscritor escribano en escritura número ciento cincuenta e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento cincuenta y siete, asiento cuatro mil sesenta y uno del libro veintiocho con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y dicen: **Primero:** Elévese el capital social a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de dos mil nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional por el señor Teodoro Cornejo Becker y mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional por el señor Daniel Antonio Patrón Costas, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad

y que han sido transferidas a la cuenta Capital, según balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de tres mil cuotas, o sea, Tres millones de pesos moneda nacional, por partes iguales entre los socios Teodoro Cornejo Becker y Daniel Antonio Patrón Costas. **Segundo:** La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efectos retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. **Tercero:** Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato original, en cuanto no fueron modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman de conformidad los comparecientes por ante mí, doy fé. Sigue a la que con el número anterior termina en el Protocolo a mí cargo de este año, al folio mil ciento ochenta y cuatro. s/raspado: veintiocho con fecha - Vale. **TEODORO CORNEJO BECKER. - DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS.** Ante: mí: **RICARDO ISASMENDI,** Escribano. Hay un sello. **CONCUERDA,** con la escritura matriz de su referencia, doy fé. Para los interesados expido este **PRIMER TESTIMONIO** en dos sellados fiscales de nueve pesos cada uno, números treinta y dos mil novecientos setenta y dos y siguiente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Importe \$ 2.280.

e) 23-8-66

EMISION DE ACCIONES

Nº 24276

EMISION DE ACCIONES. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales, ALBO S. A. ha resuelto emitir la cuarta serie "D" de acciones privilegiadas, por un total de \$ 6.000.000, compuesta de 6.000 acciones de \$ 1.000 cada una. El Directorio. — Raúl José Goitia, Escribano Público.

Imp. \$ 900

e) 16 al 23-8-66

AVISOS COMERCIALES

Nº 24296

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por transformación, la sociedad "Clérico Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", toma a su cargo el Activo y Pasivo de "Clérico Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que viene operando con explotación agropecuaria e industrial, en la localidad de El Galpón. Departamento de Metán - Pcia. de Salta. - Oposiciones en Avda. Belgrano 245 - Salta - Capital. Imp. \$ 900

e) 16 al 23-8-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24342

A. L. P. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL, convoca a sus asociados a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 5 de septiembre de 1966, a horas 17, en la sede de la Institución, Zuviría 627, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Salta, agosto de 1966.

Olga Montenegro de Núñez Vela
Presidenta

Carmen Rosa Arias de Alvarez
Pro-Secretaria

Sin cargo.

e) 23 al 25-8-66

Nº 24337

NORTE ARGENTINO S. A. F. I. C. A. G. F. M.

Caseros 761 - Teléf. 13557 - Salta (F.C.N.G.B.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre de 1966 a las 15 horas, en su sede social ubicada en calle Caseros Nº 759 de la ciudad de Salta, a fin de considerar conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales de NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pé-

- didas, Cuadro Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de Junio de 1966;
- 2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico;
 - 3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes;
 - 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente;
 - 5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario.

Salta, 10 de agosto de 1966

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900. e) 23 al 25-8-66

Nº 24335 CASEROS S. A. CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, cítese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el próximo 4 de setiembre, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º Referendum sobre la remuneración de los señores gerentes administradores.
- 4º Consideración de la liquidación de la Sociedad Caseros S. A.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 22 al 26-8-66

Nº 24314

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.
Alvarado 416 :—: Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Altos Hornos Güemes S. A. I. C. para el día 4 de setiembre de 1966 a horas 16 en el local social de Alvarado 416 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

- 2º Elección de Directores y Síndicos.
- 3º Consideración del Balance especial confeccionado al 31 de julio de 1966.
- 4º Remuneración de Directores que ocupan cargos ejecutivos.
- 5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del Art. 23 del Estatuto Social.

Altos Hornos Güemes S.A.I.C.

Imp. \$ 900 e) 18 al 24-8-66

Nº 24312 CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION SALTA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos, invitamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 28 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, en su sede social, O'Higgins 566, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración memoria anual.
- 3º Consideración balance anual e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de candidatos para renovación total comisión directiva y Organó de Fiscalización.
- 5º Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales, y montos de subsidios por fallecimientos.
- 6º Fijación de importes máximos de préstamos individuales.

Con referencia al punto 4º) se hace saber que no se presentaron listas, por lo tanto las nuevas autoridades se elegirán durante la asamblea entre los socios presentes.

Nos permitimos recordar a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, después de transcurrir media hora de espera a la fijada en la presente convocatoria, por lo que rogamos puntual asistencia.

Carlos E. De Mitri **Francisco A. Flores**
Secretario Presidente

Imp. \$ 900 e) 18 al 24-8-66

Nº 24294

DE BAIROS MOURA Y CIA., S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionis-

tas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al sexto Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1966.
2. Elección de un vocal titular por dos años, para integrar el Directorio.

3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
4. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 5 de agosto de 1966.

Carlos A. de Bairos Moura
Presidente

Armando Fernández
Director Secretario

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24350

NULIDAD PROCESAL - Preclusión - HIPOTECA - Solidaridad - EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO - Causa de la obligación.

- 1º Habiéndose consentido el llamamiento de autos para sentencia, precluye la posibilidad de considerar en el recurso de nulidad la existencia de vicios de procedimientos anteriores a dicha providencia.
- 2º La obligación de pagar la deuda por el todo, a que se refiere el art. 2689 C. C. es una consecuencia de la solidaridad impuesta por la Ley, en cuya virtud la venta en subasta pública del inmueble hipotecado, en la ejecución seguida contra uno de los condóminos, opera la transmisión del dominio en ausencia de los otros co propietarios. Esta solidaridad se extingue por la desaparición del gravamen.
- 3º La excepción de inhabilidad de título, sólo puede fundarse en sus condiciones extrínsecas; cuando se funda en la ilegitimidad de la causa, es inadmisibile.

CJ. Sala 3a. - Salta, julio 28/1965.

"JIMENEZ, Ricardo vs. ACOSTA, Rosa del Valle Juárez de - Ejecución Hipotecaria".

Fallos: T. 10 p. 280.

CONSIDERANDO:

1º) El Inferior ha fallado bien en todas las cuestiones que las partes, durante la tramitación de esta ejecución, le sometieron a su decisión.

2º) A fs. 50 vta., y con fecha 30-4-1964, se llamó autos para sentencia; fallándose posteriormente (27-10-1964) este juicio ejecutivo. Consentida la providencia de referencia (fs. 50 vta.), ya no cabe considerar nulidad alguna fundada en cuestiones anteriores; como por ejemplo, en que debió abrirse la causa a prueba, o declararse de puro derecho, en que quedó una cuestión incidental sin resolverse, etc.; todo ello de acuerdo a los arts. 234 y 246 del Cód. de Proc. Conf. Sala Segunda, t. 15 p. 155/176).

3º) La excepción de falta de personería que interpusieron los ejecutados a fs. 9/11 no puede prosperar por las razones que contiene el fa-

llo apelado. De éstas basta tener en cuenta que cuando el ejecutante conoció que don Carlos Enrique Acosto llegó a la mayoría de edad pidió expresamente su citación de remate, siguiéndose posteriormente los procedimientos con su intervención (ver fs. 14 y 22/23).

4º) Sostiene la ejecutada que no se ha establecido en el contrato hipotecario que la responsabilidad de los deudores sea solidaria, por lo que la deuda debe dividirse entre los cuatro deudores que se comprometieron por la escritura hipotecaria de fs. 2/5. Tampoco puede prosperar esta excepción por los fundamentos que se consignan a continuación:

Generalmente, el que hace un préstamo gravando con hipoteca una finca que pertenece a varios, exige que concurren todos y consientan en que el inmueble quede afectado en su totalidad. Si todos los condóminos participan en el préstamo (caso de autos: ver escritura hipotecaria de fs. 2/5); es decir, si todos son deudores, se produce un fenómeno particular y propio de la hipoteca. Conforme al derecho común, si no se ha convenido expresamente la solidaridad, los condóminos serían deudores simplemente mancomunados, respondiendo cada uno por su parte. Pero el art. 2689 deroga esta regla y por el hecho de existir una carga real, hace que cada uno de los condóminos responda por el todo de la deuda. De consiguiente, el acreedor podrá: dirigir su acción contra uno solo de los deudores, sin intervención de los otros y la ejecución llevada en esas condiciones sería inobjetable; la jurisprudencia es firme en tal sentido (J. A. t. 2 p. 251; t. 11 p. 350; t. 15 p. 245 y t. 23 p. 306; "G. del Foro", t. 83 p. 196, t. 133 p. 95 y t. 167 p. 71); o exigir también a todos el pago íntegro de la deuda (arts. 2689, 699 y 705 del Cód. Civ.). La consecuencia extrema a que conduce la afirmación primera, es que la venta en público remate y la consiguiente transmisión del dominio a favor del comprador se operan en ausencia de los copropietarios que no han participado en las actuaciones. Así resulta de dos fallos, uno de los cuales resuelve que es permitido sacar a remate la finca sin intervención de los otros condóminos que no fueron ejecutados (J. A. t. 61 p. 465). Como se trata de una venta en pública subasta, se hace innecesaria la escritura pública —art. 1184 C. C.— El remate aprobado segui-

do de la posesión perfecciona ya el título del adquirente. El otro fallo, que es más explícito, autoriza al juez a firmar la escritura de venta y se supone que en nombre de todos los propietarios (J. A., t. 2º p. 251). El motivo de la legalidad de este procedimiento se halla expuesto en la nota al art. 706, según la cual cada uno de los deudores solidarios es representante y mandatario de los otros, mandato que incluye necesariamente la facultad de vender —arg. del art. 1905—, porque el fin de la hipoteca es que la cosa hipotecada pueda ser vendida para pagar el crédito —notas 678 y 3120— y la acción ejecutiva correspondiente tiene por único objeto alcanzar ese fin (Conf. Fornieles, "Hipoteca constituida por el condómino", en J. A. t. 1945-III p. 5 sec. doc.).

En conclusión; la obligación de pagar la deuda por el todo a que se refiere el art. 2689 es una obligación solidaria impuesta por la ley (art. 699); pero como esa solidariedad existe a causa del gravamen y está determinada por él, cuando el gravamen se extingue, la solidariedad desaparece. Tal es el motivo de que los saldos personales no sean solidarios (Conf. Fornieles en Rev. cit., p. 7).

5º) Las cuestiones relacionadas con la inhabilidad del título y nulidad de la ejecución están perfectamente bien resueltas en la sentencia apelada, según ya se hizo notar al comenzar este fallo.

a) La retención de los \$ 131.000, se hizo para pagar deudas, levantar uno de los embargos que gravaban el inmueble y para que pueda entrar en primer término la hipoteca del ejecutante. Y como ello se resolvió de común acuerdo de partes, cualquier cuestión que hubiere quedado pendiente sólo daría derecho a los ejecutados a iniciar la respectiva acción judicial por rendición de cuentas, conforme a procedimiento indicado en los arts. 76 y sgtes. del Cód. de Proc.

b) Mientras el acreedor no pretenda usar abusivamente de los derechos que le acuerda la cláusula 3a. del contrato hipotecario, el deudor no tiene acción para intentar recursos contra posibles agravios futuros; como bien dice el juez, para la deducción de una nulidad debe mediar un interés y un perjuicio concretos, careciendo de seriedad la impugnación opuesta por la deudora, ya que se formula en términos conjeturales.

c) El acreedor ha pedido a fs. 6 que se libre mandamiento, intimándole al deudor el pago del capital reclamado, con más lo que se presupueste provisoriamente para responder a los accesorios legales; y por consiguiente, la citación de remate de fs. 12, por la que se les hace saber que si en el término perentorio de tres días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, está arreglada a derecho.

6º) En el dictamen de la Defensora de fs. 82/88 se pide principal y fundamentalmente la revocatoria de la sentencia, por no haber sido otorgada conforme a derecho la autorización para hipotecar. Sin embargo, en el Expte. Nº 28320/62 se solicitó la autorización judicial para hipo-

tecar la parte de los menores (fs. 2/3); el Defensor de Menores, a fs. 3 vta., ha manifestado expresamente que debía concederse la autorización peticionada, por ser conveniente para los intereses de los menores; a fs. 4 el juez otorga la autorización de referencia. Además la propia Defensora, Dra. Chico Freijo, autora del dictamen de referencia, se ha expedido en sentido contrario cuando ha expresado, contestando la vista que se le corrió sobre todo lo actuado en este proceso, que no tiene objeción alguna que formular (fs. 53 vta.).

Por ello resulta que esta cuestión de nulidad, que se pretende introducir recién en segunda instancia, es absolutamente improcedente. Porque ella es el resultado de una reflexión tardía que carece en absoluto de seriedad y de apoyo legal o doctrinal. Hay cosa juzgada sobre la autorización judicial acordada a fs. 3 vta. del expediente citado. Por razones de orden público, la ley determinada la forma y el desarrollo de los juicios, la oportunidad y con qué formalidades deben hacerse valer las excepciones y defensas procesales; y ello para asegurar la recta administración de justicia. Por consiguiente, cualquier cuestión suscitada en el proceso debe ser sustanciada y resuelta en la oportunidad y con las formalidades que la ley establece.

Y por último, la cuestión de nulidad introducida en esta instancia hace más a la causa de la obligación que a las formalidades extrínsecas del título, por lo que también por este motivo no puede considerarse la cuestión de referencia. La excepción de inhabilidad de título a que se refiere el inc. 4º del art. 449 del Cód. de Proc. sólo y puede fundarse en las condiciones extrínsecas del título; y por consiguiente, cuando esta defensa se funda en la "ilegitimidad de la causa", debe declararse inadmisibles (Sala Tercera, Fallos, t. 8 p. 148 vta.).

Por todo ello,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia

RESUELVE:

I) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad interpuesto a fs. 60 y 63, a mérito de los fundamentos que contiene este fallo y porque además la sentencia recurrida fue dictada conforme a las formalidades que prescribe la ley procesal (arts. 226 a 228 del Cód. de Proc.).

II) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de fs. 56/59.

III) CON COSTAS en esta instancia; a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Mónico Saravia en la suma de \$ 115.000 (ciento quince mil pesos moneda nacional) y los del doctor López Ríos en \$ 40.800 (cuarenta mil ochocientos pesos moneda nacional) (art. 13 del decreto ley 324/63).

IV) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. (Carlos Oliva Aráoz. - I. Arturo Michel Ortiz. - Sec. Martín A. Díez).

Copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario Corte de Justicia.

Sin Cargo

e) 23-8-66

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
Bm. Mitre 550 — Teléf. 17180
SALTA